



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2022-182521	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a <i>Fecha</i>	23/09/2022	JOSE VICENTE JUAN PERALES CL/ OLIMPIA AROZENA TORRES (PROFESSORA), 45, BJ 46018, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Expedient <i>Expediente</i>	E-01905-2022-000101-00	
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO ACCION CULTURAL	
Secció <i>Sección</i>		EN REPRESENTACIÓN DE ELCOVAL BUSINESS SOCIEDAD LIMÍ
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo del que se le da traslado para su conocimiento y efectos:

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de abril de 2022 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Programación en Espacios Escénicos Privados.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 200.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2022 MD260 33420 47900 del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto se abrió el expediente contable Gastos A 2022/16578.

Segundo. El 6 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Advertido un error material en los criterios que rigen la convocatoria, se procedió a subsanarlo mediante un nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 31 de mayo de 2022, abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del día siguiente de dicha publicación.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 17 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. ADM. D'ACCIO CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/09/2022	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185



Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 5 y 20 de julio de 2022.

Sexto. Según el Acta final de fecha 20 de julio de 2022, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados 2022 a los solicitantes que figuran en la misma, no estableciéndose una nota mínima para tener derecho a resultar adjudicatario.

En dicha acta se excluyeron de la adjudicación los proyectos de Rembombori Cultural, SL y Teatre de la Caixeta, SL por no cumplir con los criterios de la convocatoria en cuanto a la aportación de la licencia de actividad y el seguro de responsabilidad de la sala.

Séptimo. Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en el tablón de edictos municipal se publicó en fecha 26 de julio de 2022 la Resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo. Durante el plazo concedido para presentar alegaciones se han presentado las siguientes:

- José Ernesto Blasco Lobo, con NIF n.º 737*****D, en nombre y representación de **Teatre de la Caixeta, SL**, con NIF B97232912, presenta instancia n.º I 00118 2022 157499 en fecha 4 de agosto de 2022 mediante la que alega contra la exclusión de su proyecto por no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

En dicho escrito la propia recurrente manifiesta que ante su 'total desconocimiento de los requisitos' se dejaron asesorar por la persona que les llevaba en ese momento el proyecto, motivo por el cual no solicitaron la licencia de actividad en tiempo y forma.

Habida cuenta de que el desconocimiento de los requisitos no puede ser justificación para su cumplimiento, procede desestimar la alegación y ratificar la exclusión de su proyecto de la adjudicación de las ayudas.

- David Mateo Escudero, con NIF n.º 291*****M, en nombre y representación de **Rebombori Cultural, SL**, con NIF B09873902, presenta instancia n.º I 00118 2022 156413 en fecha 3 de agosto de 2022 mediante la que alega contra la exclusión de su proyecto por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto a la presentación de licencia de actividad y seguro de responsabilidad en vigor.

La recurrente presenta una solicitud de una comunicación de actividad inocua con obras efectuada el 24 de mayo de 2021 con número de registro de entrada 00133/2021/000599.

Cabe señalar que en dicha solicitud la actividad para la cual se solicita licencia es una academia de artes escénicas, motivo por el que se hace mediante comunicación de actividad inocua. Sin embargo, las ayudas para las que se está solicitando una subvención se conceden a salas de espectáculos, que tienen la consideración de actividades calificadas y cuya apertura requiere de licencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. ADM. D'ACCIO CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/09/2022	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185



de actividad. Además, quien presenta dicha comunicación de actividad inocua no es la solicitante de las ayudas, Rebombori Cultural, SL (mercantil que se constituye en marzo de 2022), sino Laia Serna Arnau en nombre propio.

Por lo que respecta al seguro de responsabilidad en vigor, exigido por el punto 4 del apartado 7.5 de los criterios que rigen la convocatoria, se presenta una póliza contratada el día 21 de junio de 2022 (un día después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes de las Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados). Dicha póliza, por tanto, no cubre la totalidad de la anualidad para la que se solicita subvención ya que entra en vigor el mismo día 21 de junio de 2022.

Por todo lo anterior, cabe desestimar el escrito de alegaciones presentado y ratificar la exclusión de la interesada de la adjudicación de las presentes ayudas.

Noveno. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Décimo. Por último, no se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en la propuesta sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Undécimo. Asimismo en el SIEM no aparecen subvenciones concedidas a los interesados pendientes de justificar.

Duodécimo. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 1 de septiembre de 2022, en el año 2022, no existe en SEDA ningún expediente de concesión de subvenciones, aprobado o en trámite, relativo a las siguientes entidades propuestas como adjudicatarias.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022 señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. ADM. D'ACCIO CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/09/2022	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185



en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'*.

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por José Ernesto Blasco Lobo, con NIF n.º 737*****D, en nombre y representación de TEATRE DE LA CAIXETA, SL, con NIF B97232912, y por David Mateo Escudero, con NIF n.º 291*****M, en nombre y representación de REBOMBORI CULTURAL, SL, con NIF B09873902, por los motivos expuestos en el hecho octavo del presente acuerdo.

Segundo. Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 22 de abril de 2022 y publicada en el BOP de Valencia el día 6 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2022 en cuanto a la corrección de un error material.

Tercero. Disponer el gasto y reconocer la obligación en concepto de Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València 2022, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (199.993,72 €), se imputa a la Aplicación Presupuestaria MD260 33420 47900, del vigente Presupuesto 2022 del Servicio de Acción Cultural, denominada 'OTRAS TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS', en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable de Gastos A 2022/16578 cuyos

4/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. ADM. D'ACCIO CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/09/2022	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185



documentos de obligación se encuentran en el expediente contable en fase DO GASTOS/2022/0000234354.

Id. Document: HKiv UX8B 2qUi fKIU cbMk Y6Dn Los=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es/sede/validador/

INTERESADO	IMPORTE	EXP. CONTABLE
ARDEN PRODUCCIONES, SL	14.358,30 €	234354
CARME TEATRE, SL	15.228,50 €	234354
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	14.358,30 €	234354
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	13.096,51 €	234354
ELCOVAL BUSINESS, SL	11.051,54 €	234354
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN)	11.399,62 €	234354
L'HORTA TEATRE, SL	15.010,95 €	234354
LMQ TEATRO, SL	10.290,12 €	234354
OFF TEATRO, SL	13.923,20 €	234354
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA)	11.530,15 €	234354
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA)	12.835,45 €	234354
SALA ULTRAMAR	14.575,85 €	234354
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	15.837,64 €	234354
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA CABANYAL-	14.140,75 €	234354
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA PETXINA-	12.356,84 €	234354

ANEXO I

Relación de beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. ADM. D'ACCIO CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/09/2022	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185



Id. Document: HKiv UX8B 2qJui fKIU cbMk Y6Dn Los=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es/sede/validador/

INTERESADO	NIF	PUNTOS	RESULTADO
ARDEN PRODUCCIONES, SL	B96903133	66,00	14.358,30 €
CARME TEATRE, SL	B97511240	70,00	15.228,50 €
CÍRCULO DE LA ESCENA, SL	B97763817	66,00	14.358,30 €
COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL	B96639455	60,20	13.096,51 €
ELCOVAL BUSINESS, SL	B97433411	50,80	11.051,54 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN)	B98141906	52,40	11.399,62 €
L'HORTA TEATRE, SL	B97865422	69,00	15.010,95 €
LMQ TEATRO, SL	B40553364	47,30	10.290,12 €
OFF TEATRO, SL	B98991003	64,00	13.923,20 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA)	A46381117	53,00	11.530,15 €
OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA)	A46381117	59,00	12.835,45 €
SALA ULTRAMAR	B40569907	67,00	14.575,85 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, SL	B97690622	72,80	15.837,64 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA CABANYAL-	B97301709	65,00	14.140,75 €
TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA PETXINA-	B97301709	56,80	12.356,84 €

ANEXO II

Relación de solicitantes excluidos de la adjudicación y el motivo para ello:

INTERESADO	NIF	MOTIVO
REBOMBORI CULTURAL, SL	B09873902	No cumplir los requisitos de la convocatoria.
TEATRE DE LA CAIXETA, SL	B97232912	No cumplir los requisitos de la convocatoria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. ADM. D'ACCIO CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/09/2022	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185



Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS /

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. ADM. D'ACCIO CULTURAL	ANA BONET COLOMA	23/09/2022	ACCVCA-120	15849795657427995992 5534524621747508185